

PROCESO LABORAL

Generalidades a tener en cuenta.

1 - Presentarse ante el Correo Argentino (Luro 2460 casa central abierta hasta las 19:30) con DNI (si o si, porque los empleados no aceptan otra identificación) y el (o los) Telegramas a enviar. No firme antes el formulario entregado, debe hacerlo en presencia del empleado del correo.

Nota importante luego de enviar el primer telegrama: A la primera respuesta, escrita o verbal, avise a su abogado y trate de hacerla llegar al Estudio Jurídico. También puede ENVIAR POR MAIL el mismo; o llevar el original y dejarlo en el buzón del Estudio. No debe sorprender una respuesta amenazadora, y en donde se niega absolutamente todo, aun las cosas que son verdad, pues es lo que deben hacer los empleadores ante un telegrama enviado por un trabajador.

2 - Traer fotocopia de DNI. O enviar la misma escaneada o en foto por mail.

3 - Remitir por correo electrónico un breve relato de las tareas desarrolladas en la empresa. Recuerde informar en este punto un día habitual, dejando todas las cuestiones atípicas que hayan ocurrido en relato aparte.

4 - Acompañar al estudio cualquier documentación **original** en papel referida a la causa, por ejemplo: (4.1) recibos de sueldo, (4.2) Telegramas y Cartas documento recibidas o enviadas en ORIGINAL, (4.3) fichas o planillas de horario, etc. Todo dato puede ser de utilidad. Es preferible que sea el abogado quien descarte lo que considera que no sirve a la causa y no Ud.

5 - Listado de TESTIGOS. Se requiere "nombre", "apellido", "profesión" y "dirección" de 5 (cinco) personas que serán testigos (titulares). Se puede agregar 3 (tres) suplentes. Debe ser gente de su confianza, y que conozcan que Ud. trabajaba para su ex empleador; (no familiares directos). Los mejores testigos son ex compañeros de trabajo. Si no hay se busca de otro tipo (proveedores, clientes, etc)

6 - Firmar en el estudio el contrato de servicios profesionales (es un documento que acredita la representación del estudio)

7 - Oportunamente deberá ir al Tribunal del Trabajo a los fines de firmar la Carta Poder y el Pacto de Cuota Litis (documento que permite iniciar el proceso y que se le entregará). Las cuatro direcciones posibles son Garay 1768 (Tribunales Nº 1, 2, y 3), Sarmiento 2760 (Tribunal 4) o Tucumán 2799 (Tribunal 5). Se debe **concurrir en el horario de 8 a 13:30hs. con DNI**, y sin hacer fila se acerca a cualquier ventana diciendo que es trabajador y viene a firmar carta poder. Ahí lo direccionan. No debería demorar más de 15´

8 - Si bien el proceso laboral es gratuito para el trabajador hasta que finalice (ya sea por sentencia o arreglo judicial) para presentar la demanda es necesario el pago de aproximadamente 1 IUS (valor del art. 9 de la Ley Nº 14.967) que comprende un bono ley 8.480 y anticipo previsional necesarios ambos elementos para iniciar el correspondiente juicio. Si Ud. no cuenta con el dinero NO SE PREOCUPE, lo adelanta el estudio y se le descuenta de lo que pueda eventualmente percibir al final del proceso. (valor del IUS en <https://www.scba.gov.ar/paginas.asp?id=41320>). A la fecha es:_____

9 - Los tiempos del proceso judicial son lentos por lo tanto las novedades van a ser esporádicas (más teniendo en cuenta que la duración promedio de un juicio laboral son 3 años). **El letrado no lo contactará a menos que sea necesario**, por lo tanto, eventuales **consultas o dudas sobre el proceso, deberá hacerlas vía e-mail**. Se reitera, cuando sea útil y necesario el abogado se contactará con Ud. y de ser necesario lo citará personalmente en el Estudio Jurídico.

10 - Los pasos habituales de un juicio laboral son:

- a) Armado de la Demanda, pago de Bonos y anticipo. Recolección de prueba
- b) Ingresar demanda a Poder Judicial.
- c) Sorteo de Tribunal, asignación de número de expediente.
- d) Primer despacho.
- e) Ampliación de demanda con Pliego de posiciones. Luego Tribunal ordena el traslado a los demandados, se confeccionan y diligencian las cédulas de notificación
- f) Aguardar el regreso de las cédulas diligenciadas, hasta que sea posible la notificación. Eventualmente pedir informes a RENAPER, Cámara electoral y/o DPJ o IGJ
- g) Si sale bien lo anterior, es decir si se notifica correctamente la demanda enviada, recibir las contestaciones de los demandados. Habitualmente rechazan todos los puntos peticionados.
- h) Responder traslado a dichas contestaciones y pedir apertura a prueba
- i) Desarrollar la apertura a prueba (18 meses, más o menos dependiendo de muchas cosas), etapa en la que se hacen oficios y periciales básicamente.
- j) Audiencia de conciliación, que resulta opcional por el Tribunal fijarla y a la que puede no concurrir la parte)
- k) Audiencia de vista de causa (testigos y vos concurren si o si)
- l) Sentencia.
- m) Recursos extraordinarios si los hay
- n) Cumplimiento voluntario del demandado
- o) Proceso de ejecución forzada ante incumplimiento.